



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

104

que Cargas, y obligaciones se hallan; quanto Prodiere
 ra en cada un año el dho Arbitrio de quatro mas,
 en asuntre de dho, si habra, o no mas suabe, & que
 podese ser; si se podran Moderar los gastos de
 esta dha Ciudad, con todo lo demas, que en dho asump-
 to tubieren por Combieniente, para en virtud
 Probeer lo que Combenga; y entendienda por esta
 Ciudad, dha Real Provision, hauiendola obedien-
 do con el Respetto devido, thomandola en sus
 Manos, Besandola, y poniendola sobre sus Caveras
 los Señores Conde, y de Cano de este Ayuntamiento.
 y Confexido que hubieron los Capitulares que lo Com-
 ponen sobre su Contenido Cada Cosa y parte
 Inanimés, y con forme, dixeron se guarde, y
 Cumpla, y que deuen Informar, y Informar a
 S. M. y Señores de dho Real y Supremo Consejo, que
 todo lo Conuenido en el Cuidado á que se es
 Ciudad hize, el dia diez y nueve de Julio pasado
 este año para que se Impetrase dho arbitrio
 de Crexio, y Verdadero, y nuevamente lo buelue
 á Expressar, y Ratificar esta Ciudad, por Conside-
 ra, como Convidera, vex el unico medio, y Con-
 reccion, y dho para poder de su Prodiere
 a las Puestas Cargas y Dependencias, con que se halla

